

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00796

Como se advierte que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios exceden la tasa fluctuante que certifica la Superintendencia Financiera, se dispone:

- 1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Conforme a la liquidación adjunta).
- 2.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de **\$ 1.309.424,89 pesos M/cte.**
- 3.- Requerir a la secretaría para que de forma inmediata de cumplimiento a la orden que le fue impartida en auto del 24 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>05</u> Hoy <u>01-02-2022</u> JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|

EDAG